



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades y por la Utilización del Pabellón Polideportivo de las Piscinas Municipales, así como las Instalaciones Complementarias, cuyo texto figura en el Anexo que se acompaña, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, al no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna en el plazo de 30 días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 212, de 7 de noviembre de 2019, según consta en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 1295/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### **ANEXO**

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

1) Se modifican las letras A), D), y E) del apartado 3 del artículo 6, quedando redactadas de la siguiente manera:

A) Por utilización de la pista del Pabellón Polideportivo, sin cobro de entrada:

a) Ligas de carácter local, entre equipos no federados, pero aprobadas por la Concejalía de Deportes:

- Hora: 7,00 €

- Bono de 12 horas: 80,00 €.

b) No incluidos en la Tarifa anterior:

- 1 hora con luz natural:

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 15,00 €.

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 25,00€.

+ Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 35,00 €.

- 1 hora con luz artificial:

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 20,00 €.

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 30,00 €.

+ Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 40,00 €.

- Bono de 12 horas con luz natural:

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 156,00 €.

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 276,00€.

+ Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 396,00 €.

- Bono de 12 horas con luz artificial:

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 216,00 €.

+ Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 336,00 €.

+ Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 456,00 €.

D) Por la utilización de las pistas de tenis:

a) 1,5 horas con luz natural:

- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 4,00 €.

- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 6,00 €.

- Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 8,00 €.

b) 1,5 horas con luz artificial:

- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 5,50€.

- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 7,50 €.

- Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 9,50 €.

c) Abono 12 horas con luz natural:

- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 30,00 €.

- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 45,00 €.

- Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 60,00 €.

d) Abono 12 horas con luz artificial:



- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 40,00 €.
- Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 56,00 €.
- Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 72,00 €.
- E) Por la utilización de las pistas de padel:
  - a) 1,5 horas:
    - Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 9,00 €.
    - Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 11,00 €.
    - Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 15,00 €.
  - b) Abono 12 horas:
    - Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, empadronados en Torrijos: 68,00 €.
    - Con Tarjeta Municipal Deporte y Ocio, no empadronados en Torrijos: 84,00 €.
    - Sin Tarjeta Municipal Deporte y Ocio: 116,00 €.
  - e) Clubes Deportivos Locales: 6,00 € por 1,5 horas.
- 2) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal modificada, entrará en vigor y será de aplicación, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

En Torrijos, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Arevalillo Martín.

Nº. I.-7052